RESOLUCIÓN No 068-2026
(MARZO 06 DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IT-004-2026

El suscrito Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO,** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Qué, el **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** fue designado mediante Decreto No. 014 con fecha del22 de enero del 2026, expedida por el alcalde del municipio de Florida – Valle del Cauca, como entidad ejecutora a cargo de la contratación de la obra y la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO ABSALON FAJARDO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA"**, identificado con Código de **BPIN: 2026762750001.**

2. Qué, en el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IT-004-2026,** se indica que la **SUPERVISIÓN** será realizada por quien designe el director ejecutivo de **FONPACÍFICO**, mediante comunicación escrita, para el inicio del contrato; quien ejercerá la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del **ASOCIADO TÉCNICO.**

3. Qué, se requiere dar cumplimiento a lo estipulado en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

4. Qué, a partir de la fecha de aprobación de las garantías solicitadas, el Supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **JUAN ESTEBAN VARGAS SALAZAR,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 1.004.774.609 DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA,** con Matrícula Profesional No**. 141037-0664363 RIS**, para realizar labores como Supervisor del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IT-004-2026,** que tiene como objeto "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CALLE 4 ENTRE CARRERAS 16 Y 17 DEL BARRIO ABSALON FAJARDO EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Que la persona designada mediante la presente deberá realizar la Supervisión del Contrato, en los términos contenidos en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO** y en el mencionado contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige y tiene efectos administrativos y legales a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, Valle del Cauca, a los seis (06) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: María Mercedes García Posso –Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía –Oficina Jurídica y de Contratación.